



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN No.017

(Abril 10 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN TERCERA EL PROYECTO DE ACUERDO No.003 DEL 02 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DAN LINEAMIENTOS EN PRO DEL BIENESTAR EQUINO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE REGLAMENTAN, LA TENENCIA, LOS FESTIVALES Y EXPOSICIONES EQUINAS" Y SE DESIGNA PONENTE DEL PROYECTO DE ACUERDO.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento interno del Concejo,

CONSIDERANDO:

- A.** Que en la secretaría general se radicó el proyecto de acuerdo n°003 del 02 de abril de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DAN LINEAMIENTOS EN PRO DEL BIENESTAR EQUINO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE REGLAMENTAN, LA TENENCIA, LOS FESTIVALES Y EXPOSICIONES EQUINAS."
- B.** Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, dispone determinar la comisión permanente que le corresponda el estudio del proyecto, así mismo designar entre sus miembros, el ponente respectivo para primero y segundo debate.
- C.** Que una vez revisados los alcances del mencionado proyecto de acuerdo se determinó que la competencia para su estudio, discusión en primer debate recae sobre la comisión tercera.

En mérito de los expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Trasládese a la comisión tercera (3ª) el proyecto de acuerdo N°003 del 02 de abril de 2023 para su respectivo estudio, discusión y aprobación en primer debate, de conformidad con el reglamento interno del concejo.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

ARTÍCULO SEGUNDO:


Desígnese como ponente del proyecto de acuerdo a que hace referencia el artículo primero (1º) de la presente resolución para primero y segundo debate, al honorable concejal **RICARDO ZULUAGA CUERVO** integrante de la comisión tercera (3ª) para que rinda el informe respectivo, tal como lo establece el reglamento interno del concejo.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, el diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).


ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA
Presidente